

Ref.- SC05-12-079

ACTA Nº 66/1115
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE,

Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

TENIENTES DE ALCALDE

D^a. Eloísa María Cabrera Carmona. [P]
D^a. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]
D. José Galdeano Antequera.
D. Antonio García Aguilar.
D. Pedro Antonio López Gómez.
D. José Juan Rubí Fuentes.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General.
D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos .

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día DIECISIETE del mes de SEPTIEMBRE del año 2012, siendo las OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de Junio de 2011, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2011), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones

delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 13 de junio de 2011 con entrada en vigor desde el día 24 de junio de 2011 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2011), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 27 de junio del 2011

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 10 de septiembre de 2012.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

2º.- 2.- INFORME. N^º/Ref.: 09/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 788/09. Adverso: José Castillo Domínguez. Situación: Sentencia Núm. 342/2012.

2º.- 3.- INFORME. N^º/Ref.: SJ07-12-024. S/Ref.: 433.762/2012 JIRCISO. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 227/12. Compañía de Seguros: Mutua Madrileña, Sociedad de Seguros. Adverso: Jalil Souilah. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 4.- INFORME. Nº/Ref.: SJ07-12-039. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 323/12. Compañía de Seguros: Asefa, S.A. Adverso: María del Mar Rodríguez López. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 5.- INFORME. Nº/Ref.: SJ07-12-050. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 431/12. Compañía de Seguros: Axa, Seguros. Adverso: Amparo Antequera Rivas. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 6.- INFORME. Nº/Ref.: SJ07-12-052. S/Ref.: G/UV/12/33626172/7. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 372/12. Compañía de Seguros: Generali, Seguros. Núm. Póliza: G/UV/784000395 Adverso: Serafín Trave Martínez. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 7.- INFORME. Nº/Ref.: 152/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 578/10. Adverso: Sergio Luque López. Situación: Sentencia Núm. 354/12.

2º.- 8.- INFORME. Nº/Ref.: SJ07-12-001. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 1.205/11. Adverso: Unión de Policía Local y Bomberos de Andalucía – Roquetas de Mar. Situación: Firmeza del Auto Núm. 230/12.

2º.- 9.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-11-091. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 199/11. Adverso: María José Sánchez Romera. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 249/2012 y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 10.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-12-072. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Órgano: Notaría. Adverso: Dña. Leticia Hortelano Parras. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

2º.- 11.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-11-043. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 381/11 Adverso: Francisco Javier Alonso Tarifa. Situación: Sentencia Núm. 455/2012.

2º.- 12.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-11-046. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 385/11 Adverso: Bernardo Forte Albenza. Situación: Sentencia Núm. 453/2012.

2º.- 13.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-11-048. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 389/11. Adverso: José María Morales Martín. Situación: Sentencia Núm. 450/2012.

2º.- 14.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-11-050. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 393/11. Adverso: Antonio Jesús Martínez Navarro. Situación: Sentencia Núm. 458/2012.

2º.- 15.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-12-068. Asunto: Juicio de Faltas Rápido. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar. Núm. Autos: 53/2012. Adverso: Martynas Seza. Situación: Sentencia Núm. 88.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a estimar íntegramente el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto frente a la Resolución con expediente Disciplinario núm. 09/11 D.

3º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a estimar íntegramente el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto frente a la Resolución con expediente sancionador núm. 09/11 S.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa relativa al contrato de servicio consistente en la organización y ejecución de programas de deportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa relativa al contrato de servicio de reparación, reposición y mantenimiento de las zonas de juegos infantiles y circuitos biosaludables de la ciudad de Roquetas de Mar.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

5º.- Único.- PROPOSICIÓN relativa a la solicitud a la Consejería de la Presidencia e Igualdad de la Junta de Andalucía sobre Subvención para el mantenimiento del C.M.I.M., y relativa a la Delegación de Atribuciones de competencias en materia de mujer del instituto andaluz de la mujer al Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen asuntos a tratar.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 10 de septiembre de 2012.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 10 de septiembre de 2012, no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- Único.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

- 8929. Decreto de fecha 7 de septiembre de 2012, aprobar las becas de los beneficiarios correspondiente al periodo 31 de agosto de 2012 por un importe total de 14.246,80 €. Recursos Humanos y Empleo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 8930. Decreto de fecha 5 de septiembre de 2012, relativo a reconocer a la Entidad de Crédito NCG Banco S.A. los importes con cargo a las aplicaciones presupuestarias. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 8931. Decreto de fecha 5 de septiembre de 2012, relativo a reconocer a la Entidad de Crédito Caixabank S.A. en representación del Fondo para la financiación de los pagos a proveedores los importes con cargo a las aplicaciones presupuestarias. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 8932. Resolución de fecha 7 de septiembre de 2012, relativo a aprobar la cancelación y proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por importe de 1.137,50 € según carta de pago de 10.02.11. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 8933. Resolución de fecha 7 de septiembre de 2012, relativo a aprobar la cancelación y proceder a la devolución de garantía definitiva constituida por un importe de 6.511,18 € según carta de pago de 21/01/2011. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 8934. Resolución de fecha 7 de septiembre de 2012, relativo a aprobar la compensación de oficio por la Administración de las deudas tributarias indicadas. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 8935. Resolución de fecha 4 de septiembre de 2012, relativo a desestimar el recurso presentado contra la providencia de apremio tasa basura ejercicio 2012 por no darse ninguno de los motivos que a estos efectos establece la Ley General Tributaria. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 8936. Resolución de fecha 6 de septiembre de 2012, relativo a proceder a la baja del recibo de basura nº 58359 ejercicio 2012 y practicar devolución cuota Tasas basura 2011 por importe de 103,48 €, de principal, 20,70 € recargos y 5,24 € de intereses. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 8937. Resolución de fecha 5 de septiembre de 2012, relativo a autorizar el gasto por importe global total de 27.000,00 € en concepto de aportación para satisfacer los gastos derivados de la celebración de las Fiestas de la Gloria 2012. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 8938. Resolución de fecha 6 de septiembre de 2012, relativo a autorizar el pago por importe de 700,00 € de los cuales 147,00 € corresponden a la aportación del IRPF en concepto de seleccionado como primer clasificado en el I Concurso Fotográfico Santa Ana 2012. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 8939. Resolución de fecha 6 de septiembre de 2012, relativo a autorizar el pago por importe de 500,00 € de los cuales 105,00 € corresponden a la aportación del IRPF en concepto de seleccionado como segundo clasificado en el I Concurso



- Fotográfico Santa Ana 2012. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8940. Resolución de fecha 6 de septiembre de 2012, relativo a autorizar el pago por importe de 300,00 € de los cuales 63,00 € corresponden a la aportación del IRPF en concepto de seleccionado como tercer clasificado en el I Concurso Fotográfico Santa Ana 2012. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8941. Decreto de fecha 6 de septiembre de 2012, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 7 de septiembre de 2012 a las 12 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
8942. Decreto de fecha 6 de septiembre de 2012, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 7 de septiembre de 2012 a las 13 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
8943. Decreto de fecha 10 de septiembre de 2012, relativo a autorizar desde las 20 horas del día 12 de septiembre hasta las 8 horas del día 13 de septiembre de 2012 el uso de un espacio del recinto del Pabellón de Deportes Infanta Cristina al objeto de que un máximo de 300 personas que participan en la Marcha Obrera Andalucía en Pie. Secretaría General. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
8944. Resolución de fecha 7 de septiembre de 2012, relativo a estimar el recurso acompañado documento de pago de ambas liquidaciones en plazo voluntaria relativo al expediente ejecutivo seguido por la Recaudación Municipal por dos liquidaciones de IBI Urbana. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
8945. Resolución de fecha 6 de septiembre de 2012, relativo a desestimar el recurso contra la providencia de embargo de cuantas corrientes relativo al expediente ejecutivo seguido por la Recaudación Municipal por un recibo de IVTM año 2011. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
8946. Resolución de fecha 10 de septiembre de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM por un importe de 962,63 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
8947. Resolución de fecha 10 de septiembre de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas de Basura e IBI por un importe de 1.063,61 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
8948. Resolución de fecha 7 de septiembre de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por un importe de 1.187,16 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
8949. Resolución de fecha 10 de septiembre de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IIVTNU por un importe de 199,99 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
8950. Resolución de fecha 7 de septiembre de 2012, relativo a denegar la solicitud de fraccionamiento por incumplimiento del fraccionamiento concedido en concepto de IBI Urbana y Tasas de Basura por un importe de 1.494,59 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
8951. Resolución de fecha 6 de septiembre de 2012, con expediente nº 8265 (UTS-6) relativo a conceder una Ayuda Económica Familiar en especie por valor de 100 €/mes desde octubre a diciembre de 2012 destinada a alimentación. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8952. Resolución de fecha 6 de septiembre de 2012, con expediente nº 7509 (UTS-1), relativo a denegar la Ayuda Económica familiar solicitada dado que no reúne los requisitos exigidos para acceder a dicha ayuda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

8953. Resolución de fecha 6 de septiembre de 2012, con expediente nº 8227 (UTS-3), relativo a conceder una ayuda económica familiar en especie por valor de 100 €/mes destinada a alimentación. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8954. Resolución de fecha 6 de septiembre de 2012, con expediente nº 8867 (UTS-7), relativo a denegar la Ayuda Económica Familiar solicitada dado que no reúne los requisitos exigidos para acceder a dicha ayuda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8955. Resolución de fecha 7 de septiembre de 2012, relativo a autorizar a la Asociación de senegaleses Ataesro la cesión del Salón de Actos de la Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar el día 12 de septiembre de 2012 de 16:30 a 21:30 horas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8956. Resolución de fecha 7 de septiembre de 2012, relativo a autorizar la utilización de las dependencias del Castillo de Santa Ana para celebración de matrimonio civil el día 15 de septiembre de 2012 a las 11 horas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8957. Resolución de fecha 10 de septiembre de 2012, relativo a la aprobación del 505 liquidaciones de IBI Urbana por un importe de 343.084,20 €. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
8958. Resolución de fecha 10 de septiembre de 2012, relativo a la aprobación del 188 liquidaciones de IBI Urbana por un importe de 41.608,72 €. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
8959. Decreto de fecha 6 de septiembre de 2012, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 15 de septiembre de 2012 a las 12 horas en el Castillo de Santa Ana. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
8960. Decreto de fecha 6 de septiembre de 2012, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 11 de septiembre de 2012 a las 12 horas en el Castillo de Santa Ana. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
8961. Decreto de fecha 6 de septiembre de 2012, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 8 de septiembre de 2012 a las 11 horas en el Castillo de Santa Ana. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
8962. Decreto de fecha 6 de septiembre de 2012, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 8 de septiembre de 2012 a las 18 horas en el Castillo de Santa Ana. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
8963. Decreto de fecha 6 de septiembre de 2012, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 8 de septiembre de 2012 a las 19 horas en el Castillo de Santa Ana. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
8964. Decreto de fecha 6 de septiembre de 2012, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 9 de septiembre de 2012 a las 12 horas en el Castillo de Santa Ana. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
8965. Resolución de fecha 11 de septiembre de 2012, con expediente nº AIS/7505, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8966. Resolución de fecha 10 de septiembre de 2012, relativo a conceder la licencia urbanística para alteración objetiva del uso del inmueble sito en Paseo de las Acacias. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8967. Resolución de fecha 5 de septiembre de 2012, relativo a denegar el desistimiento de la licencia de obras efectuado para legalización de vivienda unifamiliar sobre local existente en calle Yiyo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.



8968. Resolución de fecha 11 de septiembre de 2012, con expediente nº AIS/7494, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8969. Resolución de fecha 11 de septiembre de 2012, con expediente nº AIS/7496, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8970. Resolución de fecha 11 de septiembre de 2012, con expediente nº AIS/7497, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8971. Resolución de fecha 11 de septiembre de 2012, con expediente nº AIS/7498, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8972. Resolución de fecha 11 de septiembre de 2012, con expediente nº AIS/7499, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8973. Resolución de fecha 11 de septiembre de 2012, con expediente nº AIS/7500, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8974. Resolución de fecha 11 de septiembre de 2012, con expediente nº AIS/7501, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8975. Resolución de fecha 11 de septiembre de 2012, con expediente nº AIS/7502, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8976. Resolución de fecha 11 de septiembre de 2012, con expediente nº AIS/7503, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8977. Resolución de fecha 11 de septiembre de 2012, con expediente nº AIS/7504, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8978. Resolución de fecha 11 de septiembre de 2012, con expediente nº AIS/7495, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8979. Resolución de fecha 11 de septiembre de 2012, con expediente nº AIS/7506, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8980. Resolución de fecha 11 de septiembre de 2012, con expediente nº AIS/7507, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8981. Resolución de fecha 11 de septiembre de 2012, con expediente nº AIS/7508, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8982. Resolución de fecha 7 de septiembre de 2012, con expediente nº AIS/7491, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8983. Resolución de fecha 11 de septiembre de 2012, con expediente nº AIS/7492, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8984. Resolución de fecha 11 de septiembre de 2012, con expediente nº AIS/7493, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

8985. Resolución de fecha 11 de septiembre de 2012, con expediente nº 70/2012, relativo a denegar la entrega de relación ordenada de demandantes inscritos en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas al no haberse presentado la petición dentro de plazo. Contratación y Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8986. Resolución de fecha 31 de agosto de 2012, con expediente nº 17/12 D, relativo a archivar el expediente disciplinario incoado por Decreto de fecha 4 de mayo de 2012 toda vez que las obras han quedado legalizadas mediante la obtención de la licencia urbanística. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8987. Resolución de fecha 3 de septiembre de 2012, con expediente nº 49/11 S, relativo a la imposición de una sanción de 3.000,00 € como presunto autor de la infracción urbanística habida en en Camino del Pocico. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8988. Resolución de fecha 4 de septiembre de 2012, relativo a autorizar la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Camino de torres. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8989. Resolución de fecha 4 de septiembre de 2012, relativo a denegar la solicitud de autorización para tocar música en Paseo Marítimo de Roquetas de Mar. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8990. Resolución de fecha 4 de septiembre de 2012, relativo a autorizar la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Carretera de la Mojonera. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8991. Resolución de fecha 4 de septiembre de 2012, con expediente nº 56/12 L.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar aludido sito en Avda. Muñoz Seca. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8992. Resolución de fecha 4 de septiembre de 2012, con expediente nº 55/12 L.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar aludido sito en Calle Trafalgar. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8993. Resolución de fecha 4 de septiembre de 2012, con expediente nº 60/12 L.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar aludido sito en Calle Mexico. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8994. Resolución de fecha 4 de septiembre de 2012, relativo a denegar la solicitud de autorización para instalación de puesto de flores sito en puerta del cementerio de Roquetas de Mar. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8995. Resolución de fecha 4 de septiembre de 2012, con expediente nº 59/12 L.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar aludido sito en Calle Sierra de Gata. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8996. Resolución de fecha 10 de septiembre de 2012, con expediente nº SAAD01-04/387166-2008-83, relativo a conceder la continuidad en el servicio de Ayuda a Domicilio a razón de 70 horas mensuales. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8997. Resolución de fecha 10 de septiembre de 2012, con expediente nº SAAD01-04/640039-2008-00, relativo a conceder la continuidad en el servicio de



- Ayuda a Domicilio a razón de 22 horas mensuales. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8998. Resolución de fecha 10 de septiembre de 2012, con expediente nº 7882 (UTS-4), conceder la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a razón de 37 h/mes sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8999. Resolución de fecha 10 de septiembre de 2012, con expediente nº 8747 (UTS-1), conceder la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a razón de 25 h/mes aportación económica del 5%. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
9000. Resolución de fecha 10 de septiembre de 2012, con expediente nº 8830 (UTS-8), conceder la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a razón de 13 h/mes sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
9001. Resolución de fecha 7 de septiembre de 2012, con expediente nº 8639 (UTS-4), conceder la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a razón de 13 h/mes sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
9002. Resolución de fecha 7 de septiembre de 2012, con expediente nº 3728 (UTS-8), conceder la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a razón de 13 h/mes sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
9003. Resolución de fecha 7 de septiembre de 2012, con expediente nº 1678 (UTS-8), conceder la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a razón de 13 h/mes sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
9004. Resolución de fecha 7 de septiembre de 2012, con expediente nº SAAD01-04/1291817/2008-36, relativo a conceder la inclusión en el Servicio de Ayuda a Domicilio a razón de 22 horas mensuales sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
9005. Resolución de fecha 7 de septiembre de 2012, con expediente nº 8686 (UTS-3), relativo a proceder anular los dos meses últimos de la Ayuda Económica Familiar concedida por valor de 120€/mes dado que ha cambiado la situación familiar. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
9006. Resolución de fecha 7 de septiembre de 2012, con expediente nº 8581 (UTS-3), relativo a proceder anular los dos meses últimos de la Ayuda Económica Familiar concedida por valor de 120€/mes dado que ha cambiado la situación familiar. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
9007. Decreto de fecha 5 de septiembre de 2012, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2012/120 por un importe global de 120.678,70 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
9008. Resolución de fecha 7 de septiembre de 2012, relativo a designar instructor del expediente de Responsabilidad Patrimonial número 57/2012 al funcionario indicado. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
9009. Resolución de fecha 5 de septiembre de 2012, relativo a desestimar el Recurso de Reposición interpuesto en el expediente de Responsabilidad Patrimonial número 119/2011 sobre la base de las consideraciones reseñadas en la resolución de fecha 14 de junio de 2012. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
9010. Resolución de fecha 5 de septiembre de 2012, relativo a designar instructor del expediente de Responsabilidad Patrimonial número 52/2012 al funcionario indicado. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
9011. Resolución de fecha 5 de septiembre de 2012, relativo a designar instructor del expediente de Responsabilidad Patrimonial número 49/2012 al funcionario indicado. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
9012. Resolución de fecha 6 de septiembre de 2012, relativo a declarar terminado el procedimiento administrativo de reclamación patrimonial instada con número de expediente nº 22/2012 sin que el archivo de las actuaciones impida a la interesada

- hacer valer su derecho en un procedimiento posterior. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
9013. Resolución de fecha 6 de septiembre de 2012, relativo a declarar terminado el procedimiento administrativo de reclamación patrimonial instada con número de expediente nº 20/2012 sin que el archivo de las actuaciones impida a la interesada hacer valer su derecho en un procedimiento posterior. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
9014. Resolución de fecha 6 de septiembre de 2012, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con expediente nº 24/2012 por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
9015. Resolución de fecha 11 de septiembre de 2012, con expediente nº 7925 (UTS-7), relativo a conceder una ayuda emergencia social de 152,98 € pago único destinada a gastos de vivienda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
9016. Resolución de fecha 11 de septiembre de 2012, con expediente nº 8796 (UTS-7), relativo a conceder una ayuda emergencia social de 126,75 € pago único destinada a ayuda técnica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
9017. Resolución de fecha 11 de septiembre de 2012, con expediente nº 1139 (UTS-7), relativo a conceder una ayuda emergencia social de 240,65€ pago único destinada a gastos de vivienda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
9018. Resolución de fecha 11 de septiembre de 2012, relativo a autorizar la devolución de la fianza en concepto de matrimonio civil celebrado en el Castillo de Santa Ana el día 8 de septiembre de 2012 por un importe de 60,00 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
9019. Resolución de fecha 11 de septiembre de 2012, relativo a autorizar la devolución de la fianza en concepto de matrimonio civil celebrado en el Castillo de Santa Ana el día 8 de septiembre de 2012 por un importe de 60,00 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
9020. Resolución de fecha 11 de septiembre de 2012, relativo a autorizar la devolución de la fianza en concepto de matrimonio civil celebrado en el Castillo de Santa Ana el día 8 de septiembre de 2012 por un importe de 60,00 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
9021. Resolución de fecha 11 de septiembre de 2012, relativo a autorizar la devolución de la fianza en concepto de matrimonio civil celebrado en el Castillo de Santa Ana el día 8 de septiembre de 2012 por un importe de 60,00 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
9022. Resolución de fecha 11 de septiembre de 2012, relativo a acordar la cancelación de las inscripciones registrales relativas a la Pareja de Hecho inscrita con nº 385 por mutuo acuerdo de los miembros de la pareja. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
9023. Decreto de fecha 11 de septiembre de 2012, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 15 de septiembre de 2012 a las 18 horas en el Castillo de Santa Ana. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
9024. Resolución de fecha 11 de septiembre de 2012, con expediente nº 62/12, relativo a el desprecinto del establecimiento sito en Avda. Juan de Asturias a los efectos de que se proceda a lo expuesto en el informe de los Servicio Jurídicos municipales. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
9025. Resolución de fecha 10 de septiembre de 2012, con expediente nº 28/12 E.S., relativo a proceder al archivo del presente procedimiento sancionador por los motivos expuestos. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.



9026. Resolución de fecha 10 de septiembre de 2012, con expediente nº 23/12 D.E., relativo a iniciar procedimiento sancionador por ejercer actividad en el establecimiento sito en Calle Encinar como presunto autor de una infracción administrativa. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
9027. Resolución de fecha 10 de septiembre de 2012, con expediente nº 75/11 E.S., relativo a proceder al archivo del presente expediente incoado a la Mercantil titular del establecimiento sito en Paseo de las Acacias. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
9028. Resolución de fecha 10 de septiembre de 2012, con expediente nº 27/12 E.S., relativo a proceder al archivo del presente procedimiento sancionador por los motivos expuestos. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
9029. Resolución de fecha 11 de septiembre de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Tasas de Basura por importe de 684,71 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
9030. Resolución de fecha 10 de septiembre de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM, IBI Urbana y Tasas de Basura por importe de 2.395,17 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
9031. Resolución de fecha 11 de septiembre de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Quioscos y Tasas de Basura por importe de 1.643,85 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
9032. Resolución de fecha 10 de septiembre de 2012, con expediente nº 68/12 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del sito en Calle Palangre como presunto autor de dos infracciones administrativas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
9033. Resolución de fecha 10 de septiembre de 2012, relativo a proceder a la devolución de la garantía provisional constituida por importe de 1.814,25 € según carta de pago de fecha 11/06/12 y número de operación 320120002571. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
9034. Decreto de fecha 13 de septiembre de 2012, relativo a delegar las funciones del Alcalde-Presidente para que sean asumidas con carácter accidental y durante el perdido de ausencia del titular por la Primera Teniente de Alcalde. Secretaría General. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
9035. Resolución de fecha 13 de septiembre de 2012, relativo a la aprobación de los expediente en concepto de tasas de Basura por un importe de 1.930,11 €. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
9036. Resolución de fecha 13 de septiembre de 2012, relativo a la aprobación de los expediente en concepto de tasas de quioscos por un importe de 4.912,70 €. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
9037. Resolución de fecha 13 de septiembre de 2012, relativo a la aprobación de los expediente en concepto de tasas de concesión de Nichos por un importe de 2.800,00 €. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
9038. Resolución de fecha 13 de septiembre de 2012, relativo a la aprobación de las liquidaciones contenidas en dichos anexo por el concepto de IAE por un importe de 32.963,27 €. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
9039. Resolución de fecha 13 de septiembre de 2012, relativo a la aprobación de los expediente en concepto de IVTM por un importe de 524,46 €. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

9040. Resolución de fecha 13 de septiembre de 2012, relativo a la aprobación de los expediente en concepto de IIVTNU por un importe de 14.067,39 €. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2º.- 2.- INFORME. Nª/Ref.: 09/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 788/09. Adverso: José Castillo Domínguez. Situación: Sentencia Núm. 342/2012.

Objeto: Contra la resolución del concejal Delegado de Vivienda, Urbanismo y Transportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de fecha 7 de septiembre de 2009 que resuelve Expediente 142/08 de Disciplina Urbanística.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 5 de septiembre de 2012 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 342/2012 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería en cuya Parte Dispositiva se declara la inadmisibilidad parcial del recurso contencioso administrativo formulado por el actor y desestima el recurso contencioso-administrativo formulado por D. José Castillo Domínguez frente al Ayuntamiento de Roquetas de Mar y D. Andrés Bautista del Águila contra resolución referida en el primer antecedente de hecho de la presente resolución, por ser la misma ajustada a derecho. No se hace especial pronunciamiento sobre las costas procesales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística para su debida constancia.

2º.- 3.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-12-024. S/Ref.: 433.762/2012 JIRCISO. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 227/12. Compañía de Seguros: Mutua Madrileña, Sociedad de Seguros. Adverso: Jalil Souilah. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 9 de abril de 2012 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 3 de abril de 2012 en la Avda. Carlos III confluencia con Avda. Juan de Austria de Roquetas de Mar, por el vehículo Audi A6 con matrícula 1789-DRW, dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 227/12.
- Con fecha 10 de abril de 2012 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en rotura de tres metros de valla zona ajardinada.
- Con fecha 23 de abril de 2012 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños en 120,00 Euros.



- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 24 de abril de 2012 y número de registro de salida 6.717 se reclamó a la Compañía de Seguros: Mutua Madrileña el importe de los daños que ascienden a la cantidad 120,00 Euros.
- Con fecha 16 de mayo de 2012 recibimos contestación de la Compañía de Seguros Mutua Madrileña donde comunica se debe reclamar a la Aseguradora Generali España por el vehículo con matrícula AL-5251-Y que es el culpable del accidente.
- Con fecha 21 de mayo de 2012 enviamos reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Generali, Seguros.
- Con fecha 10 de julio de 2012 recibimos comunicación de Generali, Seguros donde informa que el vehículo causante de los daños y culpable del accidente es el vehículo asegurado con Mutua Madrileña y matrícula 1789-DRW.
- Con fecha 16 de julio de 2012 se vuelve a reiterar la reclamación a la Compañía de Seguros, Mutua Madrileña, Aseguradora.
- Con fecha 3 de agosto de 2012 recibimos carta de la Compañía de Seguros: Mutua Madrileña, Sociedad de Seguros donde comunican de la propuesta de indemnización por importe de 120 Euros y que si mostramos la conformidad debemos facilitar una serie de datos a fin de que nos abonen mediante cheque el importe reclamado.
- Con fecha 6 de agosto de 2012 se envía mediante Fax nuestra contestación donde damos la conformidad con la indemnización propuesta y se le facilita los datos solicitados a fin de que nos abonen el importe reclamado.
- Con fecha 10 de agosto de 2012 por la Compañía de Seguros, Mutua Madrileña, Sociedad de Seguros se procede al abono del importe reclamado mediante cheque bancario dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 120,00 Euros, con número de operación: 120120005798, número de ingreso: 20120004541.
- Con fecha 23 de agosto de 2012 se nos comunica por la Compañía de Seguros que se ha procedido al abono del importe mediante transferencia bancaria y adjunta justificantes.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Mutua Madrileña, Sociedad de Seguros, con domicilio en Paseo de la Castellana, Núm. 33. 28046 – Madrid.

2º.- 4.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-12-039. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 323/12. Compañía de Seguros: Asefa, S.A. Adverso: María del Mar Rodríguez López. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 21 de mayo de 2012 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 10 de mayo de 2012 en la intersección de la Avda. de Roquetas con Avda. del Perú de Roquetas de Mar, por el vehículo Kia,

modelo Cerato con matrícula 8503-DFX, dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 323/12.

- Con fecha 21 de mayo de 2012 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en fractura de señal vertical doble de tráfico, valla de jardín y plantas ornamentales.
- Con fecha 7 de junio de 2012 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños en 275 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 20 de junio de 2012 y número de registro de salida 10.539 se reclamó a la Compañía de Seguros: Asefa, S.A. el importe de los daños que ascienden a la cantidad 275 Euros.
- Con fecha 16 de agosto de 2012 se nos comunica telefónicamente desde la sucursal de Barcelona de la Compañía de Seguros que van a proceder al abono del importe reclamado.
- Con fecha 27 de agosto de 2012 por la Compañía de Seguros: Asefa, S.A. se abona el importe reclamado mediante transferencia bancaria dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 275 Euros, con número de operación: 120120005913, número de ingreso: 20120004606.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Asefa, S.A., con domicilio en Rambla de Cataluña, Núm. 1 – Departamento de Siniestros-Autos, 1ª Planta. 08007 – Barcelona.

2º.- 5.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-12-050. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 431/12. Compañía de Seguros: Axa, Seguros. Adverso: Amparo Antequera Rivas. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 2 de julio de 2012 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 1 de julio de 2012 en la Avda. curro Romero de Roquetas de Mar, por el vehículo Fiat, modelo Brava con matrícula AL-7990-Y, dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 431/12.
- Con fecha 3 de julio de 2012 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en una farola de alumbrado público.
- Con fecha 10 de junio de 2012 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños en 1.120 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de julio de 2012 y número de registro de salida 12.192 se reclamó a la Compañía de Seguros: Axa, Seguros el importe de los daños que ascienden a la cantidad 1.120 Euros.
- Con fecha 17 de agosto de 2012 por la Compañía de Seguros: Axa, Seguros se abona el importe reclamado mediante transferencia bancaria dando lugar en la

Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 1.120 Euros, con número de operación: 120120005805, número de ingreso: 20120004548.

- Con fecha 29 de agosto de 2012 recibimos carta de la Compañía de Seguros donde nos comunica de que se ha procedido al abono del importe reclamado mediante transferencia bancaria.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Axa, Seguros con domicilio en Camino Fuente de la Mora, Núm. 1. 28050 – Madrid.

2º.- 6.- INFORME. Nº/Ref.: SJ07-12-052. S/Ref.: G/UV/12/33626172/7. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 372/12. Compañía de Seguros: Generali, Seguros. Núm. Póliza: G/UV/784000395 Adverso: Serafín Trave Martínez. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 2 de julio de 2012 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 4 de junio de 2012 en la intersección de la Calle Hoyo Cuenca con Calle Leonardo da Vinci de Roquetas de Mar, por el vehículo Opel, modelo Astra con matrícula 1293-DSB, dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 372/12.
- Con fecha 4 de julio de 2012 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en rotura del acerado y señal vertical de prohibido la parada y el estacionamiento.
- Con fecha 10 de julio de 2012 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños en 165 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de julio de 2012 y número de registro de salida 12.194 se reclamó a la Compañía de Seguros: Generali, Seguros el importe de los daños que ascienden a la cantidad 165 Euros.
- Con fecha 29 de agosto de 2012 por la Compañía de Seguros: Generali, Seguros se abona el importe reclamado mediante cheque bancario dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 165 Euros, con número de operación: 120120006082, número de ingreso: 20120004747.
- Con fecha 29 de agosto de 2012 recibimos carta de la Compañía de Seguros donde nos comunica de que se ha procedido al abono del importe reclamado mediante transferencia bancaria.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Generali, Seguros con domicilio en Calle Orense, Núm. 2. 28020 – Madrid.

2º.- 7.- INFORME. Nª/Ref.: 152/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 578/10. Adverso: Sergio Luque López. Situación: Sentencia Núm. 354/12.

Objeto: Contra la resolución del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 15 de julio de 2010 recaída en el Expediente de Responsabilidad Patrimonial Núm. 121/09.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 11 de septiembre de 2012 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 354/12 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería en cuyo Fallo se declara la inadmisibilidad del recurso por falta de jurisdicción, correspondiendo a la jurisdicción civil el conocimiento de la reclamación frente a la concesionaria. Sin costas.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado al Sr. Responsable de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia.

2º.- 8.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-12-001. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 1.205/11. Adverso: Unión de Policía Local y Bomberos de Andalucía – Roquetas de Mar. Situación: Firmeza del Auto Núm. 230/12.

Objeto: Contra la resolución de fecha 20 de octubre de 2011 dictada por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en relación con la jornada laboral en cómputo anual de la policía local en materia de horarios, turnos de trabajo, regulación de disfrute de días de libre disposición por exceso de jornada y demás cuestiones.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 11 de septiembre de 2012 nos ha sido notificada la Firmeza del Auto Núm. 230/12 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería en cuya Parte Dispositiva se declara terminado el presente recurso contencioso-administrativo contra la actuación administrativa referenciada. No se hace expresa declaración de las costas causadas, y del cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 25 de junio de 2012 en el punto 2º.- 3.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza del Auto y del acuerdo adoptado al Área de Recursos Humanos para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza del Auto al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería.



2º.- 9.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-091. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 199/11. Adverso: María José Sánchez Romera. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 249/2012 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la resolución denegatoria expresa de fecha 19 de enero de 2011 del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a la reclamación de responsabilidad patrimonial núm. 116/2010.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 12 de septiembre de 2012 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 249/2012 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería en cuyo Fallo desestimaba el recurso contencioso-administrativo interpuesto frente a la resolución impugnada. Sin Costas, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 11 de junio de 2012 en el punto 2º.- 2. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado al Sr. Responsable de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería.

2º.- 10.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-12-072. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Órgano: Notaria. Adverso: Dña. Leticia Hortelano Parras. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

En relación con el asunto del margen referenciado por el Sr. Letrado Municipal se informa para el conocimiento por la Junta de Gobierno lo siguiente:

1.- Con fecha de 10 de agosto de 2012 el Ayuntamiento fue citado en el Expediente de referencia, como colindante de la finca a la que afecta el Expediente, para que pudiera alegar lo que a su derecho conviniera.

2.- El Letrado que suscribe dio traslado de la citación a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido; si del exceso de cabida tal y como la pretende el promotor pudiera resultar alguna ocupación o usurpación de inmuebles de propiedad municipal, para a la vista de este informe adoptar la posición procesal más adecuada.

3.- Con fecha de 13 de septiembre de 2012 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, nos remite informe del siguiente tenor literal: "Una vez

vista la planimetría aportada y vista la documentación obrante en el expediente, se puede determinar que no existe invasión de la Ctra. de la Yegua Verde, la cuya titularidad se encuentre en proceso de incorporación al inventario de bienes e inmuebles Municipal.”

En virtud de lo expuesto la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto que en lo que al Ayuntamiento se refiere, el expediente se puede dar por terminado, ya que no existe usurpación u ocupación de inmuebles municipales, que exija más tramitación en el expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Notaria de: Dña. Leticia Hortelano Parras, con domicilio en Calle Aduana, Núm. 11, 2º - 04740 – Roquetas de Mar.

2º.- 11.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-043. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 381/11 Adverso: Francisco Javier Alonso Tarifa. Situación: Sentencia Núm. 455/2012.

Objeto: Contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el 7 de febrero de 2011 sobre reclamación de cantidad correspondiente a retribuciones devengadas desde 2007 a 2010.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 13 de septiembre de 2012 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 455/2012 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto frente a la resolución impugnada, por ser conforme a derecho. Sin costas.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado al Área de Recursos Humanos para su debida constancia.

2º.- 12.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-046. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 385/11 Adverso: Bernardo Forte Albenza. Situación: Sentencia Núm. 453/2012.

Objeto: Contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el 7 de febrero de 2011 sobre reclamación de cantidad correspondiente a retribuciones devengadas desde 2007 a 2010.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 13 de septiembre de 2012 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 453/2012 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto frente a la resolución impugnada, por ser conforme a derecho. Sin costas.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado al Área de Recursos Humanos para su debida constancia.

2º.- 13.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-048. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 389/11. Adverso: José María Morales Martín. Situación: Sentencia Núm. 450/2012.

Objeto: Contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el 7 de febrero de 2011 sobre reclamación de cantidad correspondiente a retribuciones devengadas desde 2007 a 2010.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 13 de septiembre de 2012 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 450/2012 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto frente a la resolución impugnada, por ser conforme a derecho. Sin costas.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado al Área de Recursos Humanos para su debida constancia.

2º.- 14.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-050. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 393/11. Adverso: Antonio Jesús Martínez Navarro. Situación: Sentencia Núm. 458/2012.

Objeto: Contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el 7 de febrero de 2011 sobre reclamación de cantidad correspondiente a retribuciones devengadas desde 2007 a 2010.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 13 de septiembre de 2012 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 458/2012 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto frente a la resolución impugnada, por ser conforme a derecho. Sin costas.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado al Área de Recursos Humanos para su debida constancia.

2º.- 15.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-12-068. Asunto: Juicio de Faltas Rápido. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar. Núm. Autos: 53/2012. Adverso: Martynas Seza. Situación: Sentencia Núm. 88.

Objeto: Sobre daños denunciados por los policías locales con número de carne profesional 3458 y 3439.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 13 de septiembre de 2012 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 88 de fecha 21 de agosto de 2012 dictada por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar en cuyo Fallo se condena a Martynas Seza como autor de una Falta de Daños a la pena de quince días de multa con una cuota diaria de seis euros, subsidiariamente en caso de impago a un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, condenándolo asimismo al pago de las costas procesales, si las hubiere.

En concepto de responsabilidad civil Martynas Seza indemnizará al Ayuntamiento de Roquetas de Mar con la suma de cientos setenta euros.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GO BIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Policía Local para su debida constancia.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a estimar íntegramente el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto frente a la Resolución con expediente Disciplinario núm. 09/11 D.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 11 de Septiembre de 2012.

"I.- ANTECEDENTES.

A la vista del escrito presentado en fecha 13 de septiembre de 2011, la Policía de Inspección de Obras efectuó Acta de Inspección nº 08/12 el día 17-01-2012 frente GONZALVILLA E HIJOS, S.L. por carecer de licencia para instalación de tubo en fachada de edificio (expte. 607/08), careciendo de licencia urbanística.

A la vista del acta emitido por la Policía de Inspección de obras, el técnico municipal en fecha 17 de enero de 2012 emitió informe calificando las obras como legalizables.

Con fecha 19 de enero de 2012 se dictó Decreto que venía en disponer la incoación del correspondiente expediente disciplinario a GONZALVILLA E HIJOS, S.L. como presunto responsable de



realizar obras en Calle Texas nº 1, consistentes en instalación de tubo para salida de chimenea con licencia de obras nº 607/08, la cual no coincide con la situación ni el lugar mencionado. Se incumple el P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Título Octavo, Sección 2ª, Art. 8.5 D), Título Décimo. Capítulo Cuarto, Sección 2ª, Artículo 10.58. De conformidad con lo dispuesto en el art. 182.2 modificad por la ley 13/2005 se requirió al interesado al objeto de restaurar el orden jurídico perturbado para que dentro del plazo de DOS MESES, contados a partir de la recepción del decreto se solicitará en forma legal la correspondiente licencia municipal de obras a efectos de su otorgamiento si procediera.

El día 24 de agosto de 2012 se dicto Resolución en el expediente disciplinario que acordaba conforme a lo dispuesto en el decreto de de incoación.

Con fecha 3 de septiembre de 2012 y con registro núm. 17.039 don José Antonio González Cervilla en rep. de GONZALVILLA E HIJOS, S.L. presentó Recurso Potestativo de Reposición frente a la resolución dictada en fecha 24 de agosto de 2012, habiéndose dado traslado a los Servicios Jurídicos a fin de que se evacuase informe al respecto y continuar con el tramite del mismo, habiéndose evacuado el siguiente:

"INFORME SOBRE: RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR DON JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ CERVILLA EN REP. DE GONZALVILLA E HIJOS, S.L. FRENTE A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA CONCEJALIA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD, SERVICIO DE SUELO Y VIVIENDA, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2012.

El T.A.G. que suscribe, a la vista de la documentación que obra en el expediente disciplinario, tiene el honor de informar lo siguiente:

Consta en el expediente escrito de denuncia interpuesto por la Cdad. de Propietarios a GONZALVILLA E HIJOS, S.L., por instalación de tubo de para salida de humos en Calle Trento nº 1.

Esta denuncia dio lugar a la inspección por parte de la Policía de Inspección de Obras y un posterior informe del técnico municipal que sirvió para la incoación del expediente disciplinario en 19 de enero de 2012 a GONZALVILLA E HIJOS, S.L. como presunto responsable de la infracción urbanística habida consistente en realizar obras en Calle Trento nº 1 de instalación de tubo para salida de humos de chimenea con licencia nº 607/08, la cual no coincide con la situación ni el lugar mencionado, por tanto no dispone de licencia para ello, siendo obras ilegalizables ya que se incumple el P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

El recurso potestativo de reposición se interpone frente a la resolución dictada el día 24 de agosto de 2012 que dispone ordenar a GONZALVILLA E HIJOS, S.L., proceder a reponer los bienes afectados a su estado anterior, presentándose el recurso en los siguientes términos:

- - se manifiesta que el tubo objeto del presente expediente, quedó legalizado mediante la obtención de la licencia nº 249/12.

A la vista de lo argumentado se evacua el siguiente:

Consultados los datos obrantes en el área de gestión de la ciudad, se ha podido comprobar que la licencia a la que se hace referencia, expte. 249/12, fue solicitada por GONZALVILLA E HIJOS, S.L. el día 26 de marzo de 2012 para ocultar tubo con chapa rectangular blanca y que éste le fue otorgada por Resolución de fecha 2 de abril de 2012.

Por otra parte, se le ha solicitado informe al técnico municipal a fin de que evacue informe al respecto, habiendo emitido el siguiente:

"La instalación del tubo para salida de humos de chimenea en la Calle Trento nº 1, se ha legalizado conforme a la licencia municipal nº 249/2, ya que éste se ha ocultado con chapa rectangular blanca, por lo que el técnico estima que procede el archivo del expediente disciplinario y la reducción de la sanción impuesta al quedar legalizada dicha instalación".

Por todo lo que acontece, se deberá estimar íntegramente el recurso potestativo de reposición interpuesto frente a la resolución dictada en fecha 24 de agosto de 2012 recaída en el expediente disciplinario, toda vez que la instalación del tubo ha quedado legalizado mediante la obtención de la licencia urbanística nº 249/12 y a la vista del informe redactado por el técnico municipal y en consecuencia proceder al archivo del expediente disciplinario nº 09/12 D incoado por Decreto de fecha 19 de enero de 2012.

Este es mi informe que emito y someto gustosamente a otro que mejor en derecho proceda".

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Considerando lo dispuesto en los artículos 169; 192 de la Ley 7/2002 en relación con el art. 51 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística R.D. 2.187/1978 de 23 de junio, vigente según D. 304/1993 de 26 de Febrero, art. 193.1 y 4 de la Ley 7/2002 en relación a lo dispuesto en el art. 57.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

SEGUNDO.- La potestad de resolver los recursos de reposición presentados le corresponde a la Junta Local de Gobierno en virtud del Decreto de fecha 17 de noviembre de 2008 (BOP. Núm. 247 de 26 de diciembre de 2008), dictado por el Alcalde-Presidente, sobre Delegación de atribuciones, art. 1 i) y 4.2, en relación con el art. 21.1 y 3 de la Ley 7/85.

TERCERO.- RECURSOS. Al tratarse de la resolución de un recurso de reposición cabría interponer los siguientes recursos:

1º.- Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno (art. 8 en relación con el 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

2º.- Cualquier otro recurso que estime por conveniente.

Vistos los anteriores Antecedentes, Fundamentos de Derecho y demás normas de aplicación,

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Estimar íntegramente el Recurso Potestativo de Reposición presentado por don José Antonio González Cervilla en Rep. de GONZALVILLA E HIJOS, S.L. frente a la Resolución de fecha 24 de agosto de 2012 de conformidad con lo recogido en el informe emitido por los servicios jurídicos que forman parte del cuerpo de la presente y en consecuencia archivar el expediente disciplinario nº 09/12 incoado a GONZALVILLA E HIJOS, S.L. por Decreto de fecha 19 de enero de 2012.

SEGUNDO.- La notificación del acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno a los interesados con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.



3º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a estimar íntegramente el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto frente a la Resolución con expediente sancionador núm. 09/11 S.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 11 de Septiembre de 2012.

"I.- ANTECEDENTES.

A la vista del escrito presentado en fecha 13 de septiembre de 2011, la Policía de Inspección de Obras efectuó Acta de Inspección nº 08/12 el día 17-01-2012 frente GONZALVILLA E HIJOS, S.L. por carecer de licencia para instalación de tubo en fachada de edificio (expte. 607/08), careciendo de licencia urbanística.

A la vista del acta emitido por la Policía de Inspección de obras, el técnico municipal en fecha 17 de enero de 2012 emitió informe calificando las obras como legalizables.

Con fecha 19 de enero de 2012 se dictó Decreto que venía en disponer la incoación del correspondiente expediente sancionador a GONZALVILLA E HIJOS, S.L. como presunto responsable de realizar obras en Calle Texas nº 1, consistentes en instalación de tubo para salida de chimenea con licencia de obras nº 607/08, la cual no coincide con la situación ni el lugar mencionado. Se incumple el P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Título Octavo, Sección 2ª, Art. 8.5 D), Título Décimo. Capítulo Cuarto, Sección 2ª, Artículo 10.58. La infracción podría considerarse como LEVE conforme establece el art. 207.3 a) y una sanción de 600,00 € conforme establece el art. 208.3 a) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, Ley 7/2002, de 17 de diciembre, modificada por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

En el expediente de referencia se han seguido todos los trámites que establecen la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo común, en relación con el R.D. 1.398/1.993, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para ejercicio de la potestad sancionadora y dado que no se presentaron alegaciones al Decreto de Incoación, se elevó en Resolución de fecha 24 de agosto de 2012 por el instructor a esta Concejala la propuesta de sanción contra el inculpado por un total de 600,00 €, como responsable de la infracción urbanística habida, habiendo sido considerada como Leve de conformidad con lo establecido en el artículo 207.3 a) de la Ley 7/2.002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificada por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

En fecha 3 de septiembre de 2012 y Registro de Entrada nº 17.039/12 se ha presentado RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN frente a la Resolución de fecha 24 de agosto de 2012, por don José Antonio González Cervilla en rep. de CERVILLA E HIJOS, S.L., de la cual se dio traslado a los Servicios Jurídicos a fin de que se evacuase informe al respecto y continuar con el tramite del mismo, habiéndose evacuado el siguiente:

"INFORME SOBRE: RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR DON JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ CERVILLA EN REP. DE GONZALVILLA E HIJOS, S.L., FRENTE A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA CONCEJALÍA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD, SERVICIO DE SUELO Y VIVIENDA, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2012.

El T.A.G. que suscribe, a la vista de la documentación que obra en el expediente sancionador, tiene el honor de informar lo siguiente:

Consta en el expediente escrito de denuncia interpuesto por la Cdad. de Propietarios a Gonzalvilla e Hijos, S.L., por instalación de tubo para salida de humos en Calle Trento n 1.

Esta denuncia dio lugar a la inspección por parte de la Policía de Inspección de Obras y un posterior informe del técnico municipal que sirvió para la incoación del expediente sancionador en fecha 19 de enero de 2012 a GONZALVILLA E HIJOS, S.L. como presunto responsable de la infracción urbanística habida consistente en realizar obras en el inmueble sito en Calle Trento nº 1 de instalación de tubo para salida de humos de chimenea con licencia nº 607/08, la cual no coincide con la situación ni el lugar mencionado, por tanto no dispone de licencia para ello, siendo obras ilegalizables ya que se incumple el P.G.O.U. de Roquetas de Mar. La infracción cometida fue considerada Leve conforme el art. 207.3 a) de la LOUA y una sanción de 600,00 € conforme a lo establecido en el art. 208.3 a) de la Ley 7/2002, modificada por la Ley 13/2005 de 11 de noviembre.

El recurso potestativo de reposición se interpone frente a la resolución dictada el día 24 de agosto de 2012, en la que se acuerda imponer a GONZALVILLA E HIJOS, S.L., una sanción de 600,00 € como responsables de la infracción urbanística cometida, presentándose el recurso en los siguientes términos:

- - se manifiesta que el tubo objeto del presente expediente, quedó legalizado mediante la obtención de la licencia 249/12

A la vista de lo argumentado se evacua el siguiente:

Consultados los datos obrantes en el área de gestión de la ciudad, se ha podido comprobar que la licencia a la que se hace referencia, expte. 249/12, fue solicitada por GONZALVILLA E HIJOS, S.L. el día 26 de marzo de 2012 para ocultar tubo con chapa rectangular blanca y que éste le fue otorgada por Resolución de fecha 2 de abril de 2012.

Por otra parte, se le ha solicitado informe al técnico municipal a fin de que evacue informe al respecto, habiendo emitido el siguiente:

“La instalación del tubo para salida de humos de chimenea en la Calle Trento nº 1, se ha legalizado conforme a la licencia municipal nº 249/2, ya que éste se ha ocultado con chapa rectangular blanca, por lo que el técnico estima que procede el archivo del expediente disciplinario y la reducción de la sanción impuesta al quedar legalizada dicha instalación”.

Establece el art. 208.2 de la L.O.U.A., que si el hecho constitutivo de una infracción pudiera ser legalizado por no ser disconforme con la ordenación urbanística, la sanción que corresponda según el apartado anterior, art. 208.1, se reducirá en un setenta y cinco por ciento de su importe.

Por lo tanto, se deberá de estimar íntegramente el recurso potestativo de reposición interpuesto frente a la resolución dictada en fecha 24 de agosto de 2012, toda vez que la instalación del tubo ha quedado legalizado mediante la obtención de la licencia urbanística nº 249/12 y a la vista del informe redactado por el técnico municipal y en consecuencia se deberá de imponer una sanción a GONZALVILLA E HIJOS, S.L. como responsable de la infracción urbanística habida de 150,00 € resultante de aplicar el 75% a 600,00 € conforme a lo establecido en el art. 208.2 en relación con el art. 208.1 de la LOUA.

Este es mi informe que emito y someto gustosamente a otro que mejor en derecho proceda”.

II.- FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Los fundamentos jurídicos se encuentran en las siguientes disposiciones legales:

Artículos 169; 192 de la Ley 7/2002 en relación con el art. 51 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística R.D. 2.187/1978 de 23 de junio, vigente según D. 304/1993 de 26 de Febrero, art. 193.1 y 4 de la Ley 7/2002 en relación a lo dispuesto en el art. 57.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística y art. 207.3 a) de la Ley 7/2002.

Art. 208.2 en relación al art. 208.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La potestad de resolver los recursos de reposición presentados le corresponde a la Junta Local de Gobierno en virtud del Decreto de fecha 17 de noviembre de 2008, dictado por el Alcalde-Presidente, sobre Delegación de atribuciones, art. 1 i) y 4.2, en relación con el art. 21.1 y 3 de la Ley 7/85.

TERCERO.- Por tratarse de la resolución de un recurso de reposición cabe interponer los siguientes Recursos:

1º) Contencioso-Administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución (art. 8 en relación con el 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio).

2º) Cualquier otro recurso que estime conveniente.

Vistos los Antecedentes, Fundamentos Jurídicos y demás de aplicación,

VENGO EN PROPONER A LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO:

Primero.- Estimar íntegramente el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por don José Antonio González Cervilla en rep. de GONZALVILLA E HIJOS, S.L., frente a la resolución dictada en fecha 24 de agosto de 2012, en base al informe emitido por los Servicios Jurídico que forma parte del cuerpo de esta Resolución, y en consecuencia se acuerda imponer a GONZALVILLA E HIJOS, S.L. una sanción de 150,00 € resultante de aplicar el 75% a 600,00 € conforme a lo establecido en el art. 208.2 en relación con el art. 208.1 de la Ley 7/2002, como responsable de la infracción urbanística habida.

MEDIOS DE PAGO: Se podrán utilizar cualquiera de los siguientes:

- Dinero efectivo.
- Cheque conformado, nominativo a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. La entrega de talones liberará al deudor en los términos previstos en el art. 60 de la Ley General Tributaria y legislación civil y mercantil.
- Transferencia bancaria o Caja de Ahorros. Se indicará al concepto y número de liquidación, además de los datos personales. Ordenada la transferencia, deberá remitirse al Ayuntamiento la Cédula de Notificación, en la que se expresará la fecha de la transferencia, su importe y el Banco o Caja de Ahorros utilizado.
- CAJA RURAL: 2058/0040/30/273200005.3
- UNICAJA: 2103/5750/13/046/000001-1

PLAZOS DE INGRESO: El plazo de pago en período voluntario será:

1. Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.
2. Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior, o inmediato hábil posterior, si éste fuese festivo.

SEGUNDO.- La notificación del acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno a los interesados con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa relativa al contrato de servicio consistente en la organización y ejecución de programas de deportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 13 de septiembre de 2012:

“Según consta en el Acta de la Mesa de Contratación que tuvo lugar el 22 de agosto de 2012, para la apertura de los sobres C de referencias económicas del contrato de referencia, se propone como oferta mejor valorada en su totalidad, la presentada por la mercantil CELEMIN Y FORMACIÓN S.L. con CIF nº B-04366787 en los términos económicos y técnicos recogidos en su oferta, obteniendo el resto de licitadoras puntuaciones inferiores. Prestará el servicio según los importes que se detallan en los cuadros siguientes, en función de la actividad concreta de que se trate:

Para las actividades acuáticas o de complemento acuático:

ACTIVIDADES ACUATICAS	Retribución bruta del trabajador/hora	Gastos de empresa (Entre otros ;IVA, Seguridad Social, beneficio industrial, etc...)/hora	Precio ofertado por cada actividad/hora IVA incluido
1. Información...	5,63 €	5,96 €	11,59 €
2. Salvamento y socorrismo	5,63 €	7,54 €	13,17 €
3. Nivel básico: natación...	6,87 €	7,88 €	14,75 €
4. Nivel Medio: escuela espalda...	8,38 €	8,48 €	16,86 €
5. Nivel Avanzado: aquaerobic	9,00 €	8,92 €	17,92 €
6. Asistencia a eventos...	5,63 €	4,91 €	10,54 €

Para el resto de actividades (no acuáticas o de complemento acuático):

ACTIVIDADES ACUATICAS	Retribución bruta del trabajador/hora	Gastos de empresa (Entre otros ;IVA, Seguridad Social, beneficio industrial, etc...)/hora	Precio ofertado por cada actividad/hora IVA incluido
1. Nivel básico: gimnasia mantenimiento...	6,87 €	7,88 €	14,75 €
2. Nivel Medio: Tai-chi, yoga, ...	8,38 €	8,48 €	16,86 €
3. Nivel Avanzado: aerobic..	9,00 €	8,92 €	17,92 €
4. Asistencia a eventos...	5,63 €	4,91 €	10,54 €

Dichos importe incluyen todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

El plazo de ejecución del contrato será de 2 años, improrrogables. En caso de que a la finalización del contrato no hubiere nuevo adjudicatario el contratado deberá continuar prestando el servicio hasta la nueva contratación.

Habiendo cumplimentado la empresa adjudicataria los trámites que exige la Cláusula III.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, la presentación de la documentación justificativa para la formalización de la adjudicación, se adjuntan los siguientes documentos:

- Certificaciones de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Declaración responsable de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 TRLCSP.
- De conformidad con el art. 95.3 TRLCSP, cuando la cuantía del contrato se determine en función de precios unitarios, el importe de la garantía a constituir se fijará atendiendo al presupuesto base de licitación. Aplicando el 5% a dicho importe, la garantía definitiva total es de 17.500.-€ según se acredita conforme a la carta de pago con nº de operación 320120003850, de fecha 11.09.2012
- Acreditación del abono de gastos de anuncio en el BOP de Almería, que ascienden a ciento cuarenta (140.-€) euros, en aplicación de lo dispuesto en la cláusula VI.3 del Pliego administrativo.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con el art. 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- La adjudicación del contrato de servicio consistente en la organización y ejecución de programas de deportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a la mercantil CELEMIN Y FORMACIÓN S.L., con C.I.F. B-04366787, que prestará el servicio según los importes que se detallan en los cuadros siguientes, en función de la actividad concreta de que se trate:

Para las actividades acuáticas o de complemento acuático:

ACTIVIDADES ACUATICAS	Retribución bruta del trabajador/hora	Gastos de empresa (Entre otros ;IVA, Seguridad Social, beneficio industrial, etc...)/hora	Precio ofertado por cada actividad/hora IVA incluido
1. Información...	5,63 €	5,96 €	11,59 €
2. Salvamento y socorrismo	5,63 €	7,54 €	13,17 €
3. Nivel básico: natación...	6,87 €	7,88 €	14,75 €
4. Nivel Medio: escuela espalda...	8,38 €	8,48 €	16,86 €
5. Nivel Avanzado: aquaerobic	9,00 €	8,92 €	17,92 €
6. Asistencia a eventos...	5,63 €	4,91 €	10,54 €

Para el resto de actividades (no acuáticas o de complemento acuático):

ACTIVIDADES ACUATICAS	Retribución bruta del trabajador/hora	Gastos de empresa (Entre otros ;IVA, Seguridad Social, beneficio industrial, etc...)/hora	Precio ofertado por cada actividad/hora IVA incluido
1. Nivel básico: gimnasia mantenimiento...	6,87 €	7,88 €	14,75 €
2. Nivel Medio: Tai-chi, yoga, ...	8,38 €	8,48 €	16,86 €
3. Nivel Avanzado: aerobic..	9,00 €	8,92 €	17,92 €
4. Asistencia a eventos...	5,63 €	4,91 €	10,54 €

Dichos importe incluyen todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos. El tipo de IVA aplicado según la normativa de aplicación es del 21%.

Segundo.- El plazo de ejecución del contrato será de 2 años, improrrogables. En caso de que a la finalización del contrato no hubiere nuevo adjudicatario el contratado deberá continuar prestando el servicio hasta la nueva contratación.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, demás licitadores, Intervención de Fondos, al responsable de ejecución del contrato (Julio Vázquez Góngora) y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa relativa al contrato de servicio de reparación, reposición y mantenimiento de las zonas de juegos infantiles y circuitos biosaludables de la ciudad de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 13 de septiembre de 2012:

"Según consta en el Acta de la Mesa de Contratación que tuvo lugar el 22 de agosto de 2012, para la apertura de los sobres C de referencias económicas del contrato de referencia, se propone como oferta mejor valorada en su totalidad, la presentada por la mercantil EULEN S.A. con CIF nº A-28.517.308 en los términos económicos y técnicos recogidos en su oferta, obteniendo el resto de licitadoras puntuaciones inferiores. Que prestará el servicio por importe de ciento sesenta mil ciento noventa euros (160.190.-€), más el 21% de IVA correspondiente, hace un total de ciento noventa y tres mil ochocientos treinta euros (193.830.-€). Dicho importe incluye todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

Tras aplicar la reducción anual por productividad del 2º año, el desglose anual del precio ofertado sin IVA queda de la siguiente forma:

- Precio ofertado para el primer año: 83.000.-€ + IVA
- Precio ofertado para el segundo año: 77.190.-€ + IVA

En la oferta se especifican los precios unitarios previstos para la realización del servicio.

Durante la ejecución del contrato (dos años, improrrogables), no procederá revisión del precio alguno, cualquiera que sea su origen, por lo que los licitadores al formular sus ofertas deberán tener en cuenta estas limitaciones dado que su ejecución se realiza a riesgo y ventura del mismo.

Habiendo cumplimentado la empresa adjudicataria los trámites que exige la Cláusula III.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, la presentación de la documentación justificativa para la formalización de la adjudicación, se adjuntan los siguientes documentos:

- Certificaciones de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.



- Declaración responsable de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 TRLCSP.
- La constitución de la garantía definitiva por importe del 5 % del limpo de adjudicación, IVA excluido, según carga de pago con nº de operación 320120003849, de fecha 11.09.2012, siendo esta cantidad de 8.009,50 %.
- Acreditación del abono de gastos de anuncio en el BOP de Almería, que ascienden a ciento doce (112 €) euros, en aplicación de lo dispuesto en la cláusula VII.2 b) del Pliego administrativo.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con el art. 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- La adjudicación del contrato de servicio de reparación, reposición y mantenimiento de las zonas de juegos infantiles y circuitos biosaludables de la ciudad de Roquetas de Mar, a la mercantil EULEN S.A., con C.I.F. A-28517308, que prestará el servicio por importe de CIENTO SESENTA MIL CIENTO NOVENTA EUROS (160.190.-€), más el 21% de IVA correspondiente, hace un total de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS (193.830.-€). Dicho importe incluye todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

Tras aplicar la reducción anual por productividad del 2º año, el desglose anual del precio ofertado sin IVA queda de la siguiente forma:

- Precio ofertado para el primer año: 83.000.-€ + IVA
- Precio ofertado para el segundo año: 77.190.-€ + IVA

Segundo.- La ejecución del contrato (dos años, improrrogables), no procederá revisión del precio alguno, cualquiera que sea su origen, por lo que los licitadores al formular sus ofertas deberán tener en cuenta estas limitaciones dado que su ejecución se realiza a riesgo y ventura del mismo.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, demás licitadores, Intervención de Fondos, responsable del contrato en su ejecución (Mercedes Pomares Valdivia) y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

5º.- Único.- PROPOSICIÓN relativa a la solicitud a la Consejería de la Presidencia e Igualdad de la Junta de Andalucía sobre Subvención para el mantenimiento del C.M.I.M., y relativa a la Delegación de Atribuciones de competencias en materia de mujer del instituto andaluz de la mujer al Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Participación Ciudadana y Mujer de fecha 13 de septiembre de 2012:

"1ª.- En virtud de la ORDEN de 25 de mayo de 2011 (B.O.J.A nº 116 de 15 de junio de 2011) por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en régimen de concurrencia no competitiva, así como la ORDEN de 20 de agosto de 2012 de la Consejería de la

Presidencia e Igualdad por la que se convoca la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer para el año 2012 (B.O.J.A nº 172 de 3 de septiembre de 2012).

2ª.- En virtud de Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía (B.O.J.A nº 122 de 23 de junio de 2010).

Y dado que desde el año 1995 viene funcionando el Centro Municipal de Información a la Mujer de este Ayuntamiento, reuniendo todos los requisitos exigidos para la obtención de la subvención correspondiente.

Por todo lo expuesto, se PROPONE solicitar al Instituto Andaluz de la Mujer de la Consejería de la Presidencia e Igualdad de la Junta de Andalucía:

1ª.- La subvención para el mantenimiento del C.M.I.M de este Ayuntamiento para el ejercicio 2012, cuyo presupuesto de personal laboral-temporal asciende al coste total de 74.545,58 €, la citada subvención representará el 50 % es decir 37.272,79 €.

2ª.- La atribución de delegación de competencias en materia de Mujer del Instituto Andaluz de la Mujer al Ayuntamiento de Roquetas de Mar.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen asuntos a tratar.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las nueve horas y diez minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 30 páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez